

Constitución
PROPOSICIÓN

Referencia: Proposición modificatoria del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado – 031 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 038 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los grupos a, b y del Sisben IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

Solicito la modificación del artículo 3 del Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado – 031 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 038 de 2023 Cámara.

El cual quedará así:

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.


(.....)

PARÁGRAFO PRIMERO. La pertenencia al Sisbén se establecerá conforme a los grupos o niveles equivalentes en cualquier versión futura del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la aplicación de la presente ley, se presumirá la dependencia económica o de cuidado cuando exista el vínculo materno filial o la custodia legal de la víctima de feminicidio respecto de los beneficiarios, sin perjuicio de la verificación que realice la autoridad competente.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional, a través de la reglamentación, incluirá dentro del ámbito de aplicación de la presente ley a jóvenes mayores de veinticinco (25) años que presenten una condición de discapacidad física o cognitiva permanente y que se demuestre su dependencia económica de la madre o mujer que tenía la patria potestad o custodia legal, víctima de feminicidio.


DIDIÉR LOBO CHINCHILLA
Senador de la República


02.04.2023